



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE LISARDO AROS DURAN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-31-004-2016-00062-00

Con ocasión al decreto probatorio de la audiencia inicial del 12 de enero de 2017, la Escuela de Soldados Profesionales del Ejército Nacional, mediante oficio No. 000758 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESPRO-CJM.41.8 del 1 de febrero 2017¹, dio respuesta, a lo solicitado mediante oficio J4.00048, respecto de la malla curricular de los cursos recibidos por el SP JOSE LISARDO AROS DURAN, indicando que en esa escuela el demandante no ha realizado curso de APF y que dicha información debe ser solicitada a las unidades donde ha laborado el soldado profesional.

Respuesta que se pone en conocimiento de la entidad demandada para que en el menor tiempo posible, indique la unidad a la que debe requerirse esta información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

El auto de la fecha se notifica a las partes por anotación en el estado N° **30** del **11 de julio de 2017.**

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folio 98 a 99 del expediente.